





UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación y es obligación de la federación, entidades federativas y municipios impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Los niveles preescolar, primaria y secundaria serán considerados como educación básica, los cuales, al igual que la educación media superior, serán obligatorios.

Que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades en materia federal y local establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una educación integral e inclusiva en todos los niveles, al conocimiento y aprendizaje continuo; contar con acceso igualitario para recibir formación adecuada, de acuerdo con su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, religión, género o con alguna discapacidad. Por ello, la Ciudad de México asume a la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, asimismo, señala que las autoridades educativas deberán crear y fomentar oportunidades de acceso a la educación superior, previendo que la misma tenga condiciones de calidad y pertinencia en los términos y condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Que la Universidad Nacional Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019, así como en la Universidad Rosario Castellanos órgano descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad al Decreto de Creación de fecha 15 de junio de 2023.

De acuerdo a los lineamientos de Admisión, Inscripción, Trayectoria Académica y Reinscripción para Licenciatura de la Universidad Nacional Rosario Castellanos podrán acceder a los programas de licenciatura a todas aquellas personas interesadas que acrediten la nacionalidad mexicana y en el caso de extranjeros, acreditar la calidad migratoria expedida por las autoridades mexicanas acorde a la Ley de migración y comprobar la estancia legal en territorio nacional, con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:









AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DOCENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-1.

BASES

PRIMERA. UNIVERSIDAD.

La Universidad Nacional Rosario Castellanos, de aquí en adelante UNRC, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria. Este proceso está relacionado con la captación de docentes aptos para la aplicación y generación de conocimientos que promuevan en la comunidad estudiantil el desarrollo de habilidades para la solución de problemas, pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo sostenible de la Nación.

SEGUNDA. ALCANCES Y OBJETIVO.

Alcances

La UNRC promueve los principios de inclusión e igualdad, por lo que todas las solicitudes **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria para **aspirantes a docentes** serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades, de acuerdo con la siguiente oferta:

Tijuana, Baja California				
Programa	PH *	DH **	Nivel de estudios requerido	
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	X	X		
Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	X		Al menos grado de Licenciatura	
Licenciatura en Urbanismo y Desarrollo Metropolitano	X			
Licenciatura en Derecho y Criminología	X	X		
Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	X	X		
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	X			
Licenciatura en Relaciones Internacionales	X	X		
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	X	X		
Licenciatura en Administración y Comercio	X	X		
Licenciatura en Desarrollo Comunitario para el Bienestar	X			
Ingeniería en Control y Automatización	X			
Centro de idiomas	X		Licenciatura en Enseñanza de Idiomas o Certificación Teachers, o Certificado de acreditación de MCER en C2 o equivalente	

^{*} Presencial Híbrido



^{**} A Distancia Híbrido







Objetivo

Contar con una planta docente que se integre a la vida académica de la UNRC, altamente especializada y comprometida con la formación de nuevos cuadros de profesionistas que se enfrentarán a las problemáticas de la Nación. Que sean capaces de diseñar contextos de aprendizaje significativo y con responsabilidad social.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE INTEGRACIÓN.

El registro, así como el proceso de integración está organizado en TRES ETAPAS:

Etapa I: Registro de aspirantes para docentes, a través del sitio: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/pid25

Etapa II: Curso de formación para la docencia en el modelo hibrido y dual de la UNRC.

Etapa III: Evaluación de los resultados por la Comisión de Evaluación para el Ingreso Docente (CEID), misma que se instalará previo a su participación en el proceso establecido en esta convocatoria.

Descripción por etapa:

Etapa I: Registro de aspirantes docentes y validación documental.

A. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Todos los trámites, así como los servicios son gratuitos.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente a través del sitio: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/, de acuerdo con el calendario establecido en la BASE CUARTA de esta convocatoria.

Es recomendable revisar los planes y programas de estudio vigentes de las licenciaturas, que podrá consultar en la siguiente dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ofertaacademica

Para realizar el registro es fundamental contar con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior, comprobable, en las áreas disciplinares y en las modalidades en las que desee participar, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ingresar al sitio https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/pid25 y adjuntar los documentos que a continuación se enlistan, los documentos originales serán escaneados por ambos lados en formato PDF, por separado, con una resolución máxima de 1 MB cada uno:
 - Título de licenciatura, especialidad(es), maestría o doctorado (en su caso).
 - Cédula profesional.
 - Acta de nacimiento o documento oficial similar (En caso de ser extranjero, comprobar su
 estancia legal en territorio nacional acreditando la calidad migratoria expedida por las
 autoridades mexicanas, de acuerdo con la Ley de Migración).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte).
 - Currículum Vitae con fotografía incluida y datos de contacto, correo electrónico y teléfono.
 Extensión máxima de tres cuartillas, en donde se enfatice la experiencia docente, anexando tres documentos probatorios (los más relevantes).
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (solo se aceptarán recibos de agua, luz, predial del año en curso y teléfono fijo).









Una vez que sean validados los documentos proporcionados por el aspirante, será enviado un correo electrónico de confirmación de su registro. Por lo que es necesario contar con una cuenta de correo electrónico personal y de uso exclusivo del interesado. Es fundamental que revise la escritura correcta de su correo electrónico dado que este será única vía de contacto con los interesados. El mensaje no es automático ni inmediato.

B. Resultados de evaluación documental.

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se dará a conocer a los aspirantes a desempeñarse como docentes de la UNRC el resultado de la evaluación documental de la etapa I, a través del correo electrónico registrado.

Etapa II: Curso de formación para la docencia en el modelo híbrido y dual de la UNRC.

- a) Participar y acreditar satisfactoriamente el Curso de formación para la docencia en el modelo híbrido y dual de la UNRC; cuyo objetivo es desarrollar habilidades y conocimientos esenciales para la docencia universitaria mediante la apropiación del modelo, para propiciar el ejercicio ético, crítico e innovador de su práctica docente en el contexto de la UNRC.
- b) El curso tendrá una duración de 45 horas y se impartirá en la modalidad a distancia.

Etapa III: Publicación de los resultados generados por la Comisión de Evaluación para el Ingreso Docente de la UNRC (CEID-UNRC).

Una vez concluidas las etapas I y II, el CEID-UNRC dictaminará de manera individual a cada aspirante valorando los elementos de juicio necesarios para la selección del personal que aspira a desempeñarse como docente de la UNRC.

Y se publicarán los resultados de esta dictaminación en el sitio https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/pid25

Es importante señalar que la participación en las Etapas I y II del proceso de incorporación, no son sinónimo de contratación y no establecen una relación laboral.

CUARTA. CALENDARIO.

Etapas	Actividad	Fecha o plazo		
	Publicación de la Convocatoria	13 de diciembre de 2024		
Etapa I	Registro en línea.	Del 13 al 28 de diciembre de 2024.		
	Notificación de resultado de la evaluación documental de la etapa I.	5 de enero de 2025.		
Etapa II	Participar en el Curso de formación para la docencia en el modelo híbrido y dual de la UNRC.	Del 6 al 24 de enero de 2025.		
Etapa III	Publicación de los resultados generados por la Comisión (CEID-UNRC).	3 de febrero de 2025.		

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de incorporación docente se podrán consultar a partir del día 3 de febrero del año 2025, desde las 15:00 horas, en la dirección electrónica https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/pid25 Los resultados son inapelables, sin excepción.









SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, en cualquiera de sus etapas, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos y/o información falsa o exhiba documentos apócrifos.
- c) La UNRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en docentes; así como de cotejar la validez de los documentos exhibidos. Asimismo, podrá anular o cancelar la incorporación respectiva y dejar sin efecto toda acción en la que haya participado en cualquier etapa de la presente Convocatoria.
- d) El registro en línea del **aspirante** no es sinónimo de aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el **proceso de integración docente** detallado en la presente Convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) Los resultados tendrán la calidad de inapelables.
- g) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la CEID-UNRC.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Ciudad de México a 13 de diciembre del 2024.

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS